



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0000054

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS QUE SE REALIZA EN LA
COMPAÑIA:

BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.

CUANTIA: US\$.2.920,00

DI 3 COPIAS

FMC

Escritura número trescientos setenta y siete (No.377).-

En la ciudad del Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves quince de marzo del dos mil uno; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero de este cantón, comparece, la señora RUTH CECILIA ANDRADE TORRES, a nombre y en representación de la compañía Bermeo & Bermeo Cia. Ltda., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con el nombramiento que como habilitante se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada y residente en esta ciudad de Quito - Ecuador, legalmente capaz, a quien

CLB

de conocer doy fe; bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a esta minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de aumento de capital y reforma de estatutos, que se contiene en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: Comparece la señora Ruth Cecilia Andrade Torres, de estado civil casada, mayor de edad, de profesión contadora pública, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Quito, habil para contratar, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía BERMEO & BERMEO CIA. LTDA., según se desprende del nombramiento que se acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES. Uno.- Mediante escritura pública otorgada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Undécimo del cantón Quito, se constituyó la compañía denominada BERMEO & BERMEO CIA. LTDA. el diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con un capital social de cien mil sucres, dividido en cien participaciones nominativas de un mil sucres cada una. Esta compañía se aprobó mediante resolución número nueve mil ochenta y siete de nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y uno y se inscribió en el Registro Mercantil el dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, bajo el número mil ciento noventa y siete, tomo



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

ciento doce. Dos.- Con fecha veinte y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Noveno del cantón Quito, se realizó un trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de cien mil a setecientos mil sucres, el cual fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número doscientos ochenta y siete de trece de febrero de mil novecientos ochenta y nueve e inscrito en el Registro Mercantil el primero de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, bajo el número cuatrocientos ocho, tomo ciento veinte. Tres.- Con fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se realizó un nuevo trámite de aumento de capital y reforma de estatutos de setecientos mil a dos millones de sucres, proceso que fue aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número dos mil ochocientos diecisiete de primero de septiembre de mil novecientos noventa y cinco e inscrito en el Registro Mercantil el veinte y cinco de octubre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el número tres mil ciento cincuenta y dos, tomo ciento veinte y seis. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- La Junta Universal de Socios celebrada el cinco de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: a) Aumentar el capital en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, de manera que el nuevo capital de la compañía

000005

CAS

sea de TRES MIL DOLARES AMERICANOS. Además se resuelve modificar el valor de cada participación, de manera que cada una de ellas tenga un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. b) El aumento de capital se suscribirá mediante el mecanismo de capitalización de utilidades. c) El Doctor Rodrigo Bermeo Rosales y la señora Aida Fabiola Rosales de Bermeo, en sus calidades de administradores conjuntos de los bienes sucesorios del Doctor Vicente Bermeo Lañas, renuncian parcialmente a su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción al aporte social que tenía el causante. En virtud de esta renuncia y en consideración de la negativa de los demás socios para beneficiarse, en forma parcial, de este derecho de preferencia, se resuelve que el Doctor Rodrigo Bermeo Rosales suscriba en su favor, una parte de la proporción correspondiente a la participación que tuvo el Doctor Vicente Bermeo Lañas dentro de la empresa, conforme al cuadro de socios que se detallará posteriormente. d) Los socios restantes es decir, Cecilia Andrade Torres de Bermeo, Rodrigo Bermeo Rosales, Rodrigo Bermeo Andrade, Cecilia Bermeo Andrade y Pablo Bermeo Andrade, hacen uso de su derechos preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción a su participación. e) Todos los socios declaran su conformidad con su nueva



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0030006



participación dentro de la sociedad conforme al cuadro de socios que seguidamente se detalla. f) Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento de capital

acordado, la Junta decidió reformar el artículo Cuarto de los Estatutos por el siguiente: "ARTICULO CUARTO: CAPITAL.- El capital de la compañía es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS dividido en TRES MIL participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, participaciones que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas". CUARTA.- De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de socios es el que sigue: CUADRO DE SOCIOS DOLARIZADO

Ref

SOCLO	CAPITAL ANTERIOR	CAPITAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIONES
Rodrigo Bermeo R. ✓	US\$.40.80	US\$1547.2	US\$.1588 ✓	1588
Cecilia Andrade T. ✓	US\$. 8.80	US\$. 321.2	US\$. 330 ✓	330
Rodrigo Bermeo A. ✓	US\$. 9.60	US\$. 350.4	US\$. 360 ✓	360
Pablo Bermeo A. ✓	US\$. 9.60	US\$. 350.4	US\$. 360 ✓	360
Cecilia Bermeo A. ✓	US\$. 9.60	US\$. 350.4	US\$. 360 ✓	360
Sucesores de Vicente				
Bermeo Lañas	US\$. 1.60	US\$. 0.4	US\$. 2 ✓	2
TOTAL	US\$.80,00	US\$.2920.00	US\$.3000,00	3000

CAB

QUINTA: CLAUSULA HABILITANTE.- La compareciente, en su calidad de representante legal de la compañía Bermeo & Bermeo Cía. Ltda., declara bajo juramento que las fuentes usadas en este aumento de capital corresponden a la

realidad contable de la compañía. SEXTA: DECLARACIONES.-

En mérito de lo anteriormente expuesto, la compareciente, en representación de Bermeo & Bermeo Cía. Ltda. eleva a escritura pública las resoluciones tomadas por la Junta Universal de Socios, celebrada el cinco de marzo del dos mil uno y declara: 1) Que el capital social ha sido aumentado en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES AMERICANOS, de manera que el nuevo capital social de la compañía es de TRES MIL DOLARES AMERICANOS. 2) Que consecuentemente con la forma en que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital y de acuerdo a lo resuelto en la Junta Universal, el capital que corresponde a los socios es el detallado en el cuadro dentro de la cláusula cuarta. 3) Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la cláusula tercera. 4) Que se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba cuanto documento sea necesario para el perfeccionamiento del presente aumento de capital y reforma de estatutos a la vez que se autoriza al Doctor Diego Klier Yáñez para que realice los pasos legales pertinentes a este efecto. 5) Se solicita al señor Notario que incorpore al texto de esta escritura la copia certificada del Acta de Junta Universal de Socios celebrada el cinco de marzo del dos mil uno y la copia certificada del nombramiento de Gerente General de la

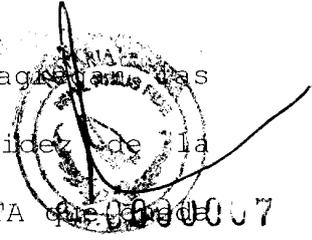


NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

compañía. Usted, señor Notario, se servirá agas...
demás cláusula de estilo para la plena validez de la
presente escritura pública. HASTA AQUÍ LA MINUTA ~~de 03/03/07~~



elevada a escritura pública con todo el valor legal y que
la compareciente la acepta y ratifica en todas y cada una
de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el
Doctor Diego Klier Yáñez, afiliado al Colegio de Abogados
de Quito bajo el número cuarenta y nueve cuarenta y seis.
Para la celebración de la presente escritura se observaron
los preceptos legales del caso y leída que le fue a la
compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma
connmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

Condado de Bermeo

Sra. Ruth C. Andrade Torres

C.C. No. 170358/20-5

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS.-

DR. VICENTE BERMEO LAÑAS
DR. RODRIGO BERMEO ROSALES
CPA. CECILIA ANDRADE T.
DRA. JANET HERNANDEZ C.
DR. EDUARDO ALMEIDA J.
DRA. NELLY CHAVEZ DE BARRERA
DR. EDISON CISNEROS
DR. DIEGO KLIER

LIC. VALERIA BASANTES
LIC. RINA BENAVIDES
LIC. MERCEDES TOTOY

BERMEO & BERMEO

Established 1948
World Trade Center, Torre B, Piso 12
Av. 12 de Octubre N 24-528 y Cordero
P.O. Box 17-12-881
Quito - Ecuador

e-mail: rbermeo@uio.telconet.net
bblaw@uio.satnet.net
FAX: (593)(2) 564-620 239-333
☎: 545-371 556-027 556-028
231-227 231-228 231-229

MEMBERSHIP: ASIPI, ITMA, INTA, AIPPI,
ECTA, IBA, FIA, FICPI, LES

Quito, a 16 de Mayo de 1998

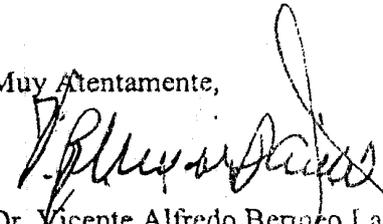
Señora Lic.
RUTH CECILIA ANDRADE DE BERMEO TORRES
Presente.-

De mi consideración:

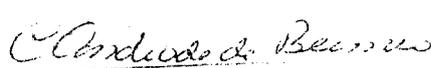
Tengo el agrado de comunicarle que la Junta Universal de Socios de **BERMEO & BERMEO C. LTDA.**, celebrada el quince de Marzo de 1998, eligió a usted **GERENTE GENERAL** de conformidad con el artículo décimo octavo de los Estatutos Sociales, por el período estatutario de dos años que correrán a partir de la fecha de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con los Estatutos de la compañía que constan de la Escritura Pública celebrada el 17 de Agosto de 1981, ante el notario 11 del Cantón, inscrita el 2 de Diciembre de 1981 en el Registro Mercantil bajo el # 1197, tomo 112, le corresponde a usted la representación legal de la compañía en forma conjunta o separada del presidente.

Muy Atentamente,


Dr. Vicente Alfredo Bermeo Lañas.
Presidente de la Junta.
C.I. 170066951-6

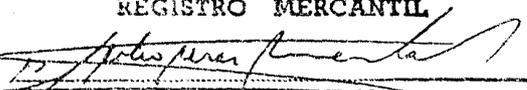
Acepto el cargo de Gerente General y Representante Legal de la Compañía para la cual he sido elegida y me comprometo a desempeñarlo fielmente, de acuerdo a la ley y a los Estatutos.


Lic. Ruth Cecilia Andrade de Bermeo Torres
C.I. 170358120-5



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4129 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 6 - JUL. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con el original que me fue presentada.

en: *M.L.* Fojas: *1/2*

Quito a. 15 MAR 2001



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cauda Quito



0000008

✓

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "BERMEO &
BERMEO CIA. LTDA."**

CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2001

En la ciudad de San Francisco de Quito, siendo las diecisiete horas del día cinco de marzo de 2001, se reúne en el domicilio de la compañía, la Junta Universal de Socios de "BERMEO & BERMEO CIA. LTDA."

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

Rodrigo Bermeo Rosales, con mil veinte participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Cecilia Andrade Torres de Bermeo, con doscientas veinte participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Rodrigo Bermeo Andrade, con doscientas cuarenta participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Pablo Bermeo Andrade, con doscientas cuarenta participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Cecilia Bermeo Andrade, con doscientas cuarenta participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Aída Fabiola Rosales de Bermeo y Rodrigo Bermeo Rosales, en sus calidades de administradores conjuntos de todos los bienes correspondientes a la sucesión de Vicente Alfredo Bermeo Lañas, con cuarenta participaciones ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

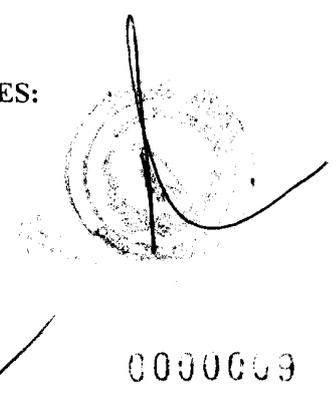
Los menores Pablo Esteban y Cecilia Bermeo Andrade comparecen a la Junta General representados por sus padres Rodrigo Bermeo Rosales y Cecilia Andrade Torres de Bermeo.

Encontrándose representada la totalidad del capital social de la compañía, los socios resuelven constituirse en Junta General Universal de socios de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

- **Unico Punto.-** Resolución sobre aumento de capital y correspondiente reforma de Estatutos.

Preside la sesión el Dr. Rodrigo Bermeo Rosales y actúa como secretaria Ad-Hoc la Sra. Cecilia Andrade Torres de Bermeo. La secretaria forma la lista de accionistas con indicación de las acciones, de la siguiente manera:

SOCIO	No. DE PARTICIPACIONES:
Rodrigo Bermeo R.	1020
Cecilia Andrade T de Bermeo	220
Rodrigo Bermeo A.	240
Pablo Bermeo A.	240
Cecilia Bermeo A.	240
Herederos universales de Vicente Bermeo Lañas	40
TOTAL	2000



Toma la palabra el Dr. Rodrigo Bermeo Rosales y somete el orden del día a consideración de la Junta. El punto a tratarse es aprobado sin que nadie lo objete y, de esta forma, se da comienzo a la sesión.

UNICO PUNTO.- Toma la palabra el señor Rodrigo Bermeo Rosales, quien manifiesta la necesidad de aumentar el capital social de la compañía en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$.2920,00) con el propósito de cumplir y superar el nuevo capital social mínimo para una compañía de responsabilidad limitada dispuesto por la Superintendencia de Compañías. Dicho aumento se realizaría mediante capitalización de utilidades. De esta manera el nuevo capital social será de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$.3000,00).

Luego de deliberar, la Junta por unanimidad adopta la siguiente resolución:

- Aumentar el capital en la suma de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, de manera que el nuevo capital de la compañía sea de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Además, se resuelve modificar el valor de cada participación, de manera que cada una de ellas tenga un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.
- El aumento de capital se suscribirá mediante el mecanismo de capitalización de utilidades.
- El Dr. Rodrigo Bermeo Rosales y la Sra. Aída Fabiola Rosales de Bermeo, en sus calidades de administradores conjuntos de los bienes sucesorios del Dr. Vicente Bermeo Lañas, renuncian parcialmente a su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción al aporte social que tenía el causante. En virtud de esta renuncia y en consideración a la negativa de los demás socios para beneficiarse, en forma parcial, de este derecho de preferencia, se resuelve que el Dr. Rodrigo Bermeo Rosales suscriba en su favor, una parte de la proporción correspondiente a la participación que tuvo el Dr. Vicente Bermeo Lañas dentro de la empresa, conforme al cuadro de socios que se detallará posteriormente.
- Los socios restantes, es decir, Cecilia Andrade Torres, Rodrigo Bermeo Rosales, Rodrigo Bermeo Andrade, Cecilia Bermeo Andrade y Pablo Bermeo Andrade, hacen uso de su derecho preferente para suscribir el presente aumento de capital en proporción a su participación.
- Todos los socios declaran su conformidad con su nueva participación dentro de la sociedad, conforme al cuadro de socios que seguidamente se detalla.
- Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento de capital acordado, la Junta decidió reformar el artículo CUARTO de los Estatutos por el siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL.- El Capital de la Compañía es de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en TRES MIL participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA cada una, participaciones que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas”.

De conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo cuadro de socios es el que sigue:

CUADRO DE SOCIOS DOLARIZADO

SOCIO	CAPITAL ANTERIOR	CAP. AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACION
Rodrigo Bermeo R.	40,80	1547,2	1588	1588
Cecilia Andrade T.	8,80	321,2	330	330
Rodrigo Bermeo A.	9,60	350,4	360	360
Pablo Bermeo A.	9,60	350,4	360	360
Cecilia Bermeo A.	9,60	350,4	360	360
Sucesores de Vicente Bermeo Lañas	1,60	0,4	2	2
TOTAL	80,00	2920,00	3000,00	3000

Se ratifica la autorización al Gerente General de la empresa para que realice todos los trámites conducentes a la legalización de este aumento de capital y para que suscriba la correspondiente escritura pública.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente declara concluida la Junta General Universal.

Se deja constancia de que por tratarse de una Junta Universal de Socios y estar presente la totalidad del capital social, no se ha realizado convocatoria previa.

Concluido el conocimiento de la agenda, la Presidencia concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se aprueba la presente acta por unanimidad. Se levanta la sesión a las veinte horas con cuarenta y cinco minutos. Para la constancia firman los socios asistentes:

[Signature]
Sr. Rodrigo Bermeo A.

SOCIO

[Signature]
Pablo Bermeo A.

SOCIO representado

por Rodrigo Bermeo R. y Cecilia Andrade T. de Bermeo.

[Signature]

Sra. Cecilia Andrade T. De Bermeo

SOCIA y SECRETARIA AD-HOC

[Signature]
Cecilia Bermeo A.

SOCIA representada por Rodrigo

Bermeo R. y Cecilia Andrade T. de Bermeo

[Signature]
Sra. Aída Fabiola Rosales de Bermeo

Administradora conjunta de los bienes sucesorios del Dr. Vicente Bermeo Lañas

[Signature]
Sr. Rodrigo Bermeo R.

Administrador conjunto de los bienes sucesorios del Dr. Vicente Bermeo L.

SOCIO y PRESIDENTE DE JUNTA.

Certifico que la presente acta es fiel copia del original.

SECRETARIA AD-HOC. Cecilia Andrade Torres de Bermeo.

[Signature]



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL
DON FE QUE LO EXCELENTE QUE ANTECEDENTE
CONFIRMA CON EL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO
Año 2001 Folios 200/201

Fecha 15 MAR 2001


[Handwritten Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiero esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de marzo
del dos mil uno.-



Jorge Machado Cevallos
De Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

RAZON: Mediante Resolución No.01-Q-IJ-1956 dictada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 18 de Abril del 2001, se aprueba el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "BERMEO & BERMEO CIA. LTDA." dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su artículo segundo. Tomé nota de este particular al margen de la respectiva escritura matriz de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada en esta Notaría, el quince de Marzo del dos mil uno.-

Quito, a 23 de Abril del 2001.-

0000011

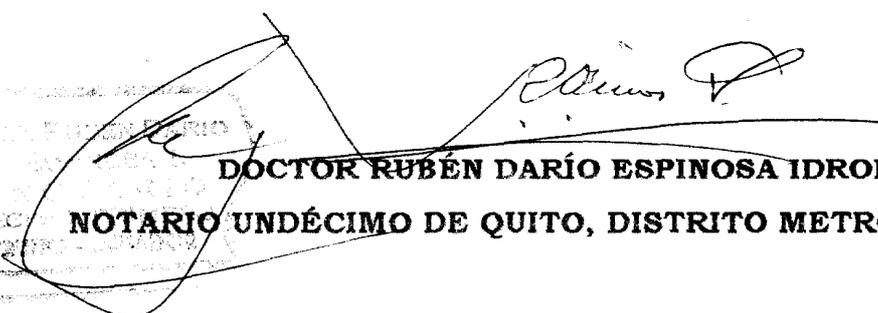


Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

R A Z Ó N: Mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1956, dictada el 18 de Abril del presente año, por la Superintendencia de Compañías, ~~fo~~000012 aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **BERMEO & BERMEO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, el 15 de Marzo del 2.001.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la mencionada Compañía, celebrada en la Notaria Undécima a mi cargo el 17 de Agosto de 1.981.- Quito, a 26 de abril del 2.001.-


DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



0000013

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 18 de abril del año 2.001, bajo el número **2415** del Registro Mercantil, Tomo 132.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1197** del Registro Mercantil de dos de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, a fs. 2981, Tomo 112.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**BERMEO & BERMEO CÍA. LTDA.**", otorgada el 15 de marzo del año 2.001, ante el Notario **PRIMERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1483**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16131**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil uno.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-